

ORDENANZA N° 152 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00022, correspondiente a la Sra. Nadia Soledad Cagnotti, D.N.I. 29.548.914, CUIT/L 27-29548914-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Nadia Soledad Cagnotti, D.N.I. 29.548.914, CUIT/L 27-29548914-1, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada provisoriamente lote 24 de la manzana provisoriamente denominada N°107, con una superficie de 292,50m2 de conformidad a la subdivisión confeccionada, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2349893/3, denominado Loteo Giecco. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M113; L104”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 418/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 629 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

